



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Aprueba y adjudica Licitación Privada N° 74/2024 - Limpieza // EX-2024-00831384-UNC-ME#FAMAF

VISTO

La Resolución Decanal RD-2024-541-E-UNC-DEC#FAMAF por la que se autoriza el llamado a Licitación Privada, para la provisión del servicio de limpieza del edificio de la Facultad por doce meses; y

CONSIDERANDO

Que el trámite se realizó a través de la Licitación Privada N° 74/2024, en un todo de acuerdo al Artículo 2º, punto II, de la Ordenanza HCS N° 5/2013 y sus modificatorias N° 1/2014 y N° 7/2021, y Resolución RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI;

Que se invitaron a 5 empresas del rubro a cotizar en este procedimiento;

Que se recibieron dos ofertas, correspondientes a las empresas Consejero Táctico SRL y Serligral SRL;

Que la Comisión Evaluadora, mediante el dictamen de evaluación que consta en el orden 44, aconseja que se adjudique a la firma Serligral SRL, la provisión del servicio de limpieza del edificio de la Facultad por doce meses, por ser su oferta la más beneficiosa para FAMAF;

Que el dictamen de evaluación fue notificado en tiempo y forma a los oferentes y ha sido publicado en el boletín oficial de la provincia de Córdoba, y transcurrido el tiempo reglamentario no se han producido impugnaciones;

Que se cuenta con fondos disponibles provenientes del Presupuesto en vigencia.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Licitación Privada N° 74/2024.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la firma Serligral SRL (CUIT: 30-71158255-6), la provisión del servicio de limpieza del edificio de la Facultad por doce meses. La prestación del servicio será desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, y por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 66.696.000,00), prorrateado en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 5.558.000,00) cada una.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por el Área Económico-Financiera se proceda a la emisión de la correspondiente orden de compra, imputando el egreso en las partidas que correspondan del Presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese y archívese.